

Ventanilla, 18 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

GERENCIA NUMERICIPAL

Oistrital of Oistr

ONSTRITAL OF LAND OF L

El Informe Técnico Nº 048-2023/MDV-GSCyGRD-SGGRDDC-YOS del Especialista en Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, el Informe N° 106-2023/MDV-GSCYGRD-SGGRDDC de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, el Informe Nº 084-2023/MDV-GSCyGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, el Informe Legal Nº 191-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Proveídos N° 2567 y 2649-2023 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que modifique la conformación y constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de apbierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a pliegos o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11°, las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos, los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, de fecha 24 de octubre de 2012, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento; lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nº 0167-2012/MDV/ALC, de fecha 09 de abril de 2012, se aprobó la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Página 1 de 9



Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nº 0188-2014/MDV/ALC, de fecha 22 de abril de 2014, se aprobó el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 240-2015/MDV-ALC, de fecha 27 de febrero de 2015, se modificó la Resolución de Alcaldía N° 167-2012/MDV-ALC, de fecha 09 de abril de 2012, la misma que aprobó la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0564-2015/MDV-ALC, de fecha 31 de setiembre de 2015, se resolvió en el artículo 1° modificar la Resolución de Alcaldía N° 240-2015/MDV-ALC, la cual aprobó la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; asimismo, en el artículo 4° se aprobó modificar el artículo 1° del Reglamento Interno para la Qrganización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres la Municipalidad Distrital de Ventanilla aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0188-14/MDV/ALC de 22 de abril de 2014;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0443-2017-MDV/ALC, de fecha 11 de julio de 2017, se modificó la Resolución de Alcaldía N° 564-2015/MDV-ALC, de fecha 31 de febrero de 2015, la misma que aprobó la modificación de la conformación y constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía Nº 0363-2019/MDV-ALC, de fecha 08 de abril de 2019, se modificó la Resolución de Alcaldía № 0443-2017/MDV-ALC, de fecha 11 de julio de 2017, que aprobó la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; la cual quedó redactada en los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

- El alcalde de la Municipalidad, quien lo preside.
- 2. El Gerente Municipal.
- El Gerente de Seguridad Ciudadana.
- El Gerente de Administración y Finanzas.
- El Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional. 5.
- El Gerente de Deporte.
- El Gerente de Administración Tributaria.
- El Gerente de Tecnología de la Información y Telecomunicación.
- 9. El Secretario General y Asesor Jurídico.
- 10. El Gerente de Atención Integral en Salud.
- 11. El Gerente de Planificación Local y Presupuesto.
- 12. El Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- 13. El Gerente General del Sistema de Salud Municipal Ventanilla.
- 14. El Gerente General de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- 15. El Gerente de Asentamientos Humanos.
- 16. El Gerente de Participación Vecinal.
- 17. El Gerente de Desarrollo Económico.
- 18. El Procurador Público Municipal.
- 19. El Jefe de la Jefatura de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil".







Que, el artículo 2° de la norma descrita, modificó el artículo 1° del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Ventanilla, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0188-2014/MDV/ALC de fecha 22 de abril de 2014, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

GERENDA MUNICIPAL MANAGEMENTAL MUNICIPAL MANAGEMENTAL MAN

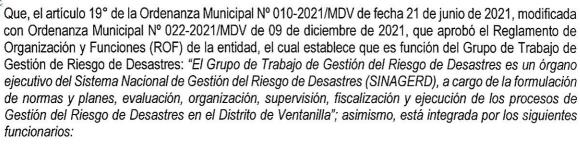






(...)

- 1. El alcalde de la Municipalidad, Presidente del GTGRD.
- 2. El Gerente Municipal, Secretario Técnico del GTGRD.
- 3. El Gerente de Seguridad Ciudadana.
- 4. El Gerente de Administración y Finanzas.
- 5. El Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- 6. El Gerente de Deporte.
- 7. El Gerente de Administración Tributaria.
- 8. El Gerente de Tecnología de la Información y Telecomunicación.
- 9. El Secretario General y Asesor Jurídico.
- 10. El Gerente de Atención Integral en Salud.
- 11. El Gerente de Planificación Local y Presupuesto.
- 12. El Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- 13. El Gerente General del Sistema de Salud Municipal Ventanilla.
- 14. El Gerente General de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- 15. El Gerente de Asentamientos Humanos.
- 16. El Gerente de Participación Vecinal.
- 17. El Gerente de Desarrollo Económico.
- 18. El Procurador Público Municipal.
- 19. El Jefe de la Jefatura de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil".





- ✓ Alcalde de la Municipalidad, Presidente del GTGRD.
- ✓ Gerente Municipal, Secretario Técnico del GTGRD.
- ✓ Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- ✓ Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal de Ventanilla.
- Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- ✓ Gerente de Desarrollo Humano.
- ✓ Gerente de Asentamientos Humanos.
- ✓ Gerente de Participación Vecinal.
- ✓ Gerente de Juventud y Cultura.
- ✓ Gerente de Desarrollo Económico.
- ✓ Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres.





- ✓ Gerente de Planificación Local y Presupuesto.
- ✓ Gerente de Deporte.
- ✓ Gerente de Administración y Finanzas.
- ✓ Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- ✓ Gerente de Administración Tributaria.
- ✓ Gerente de Tecnología de la Información y Telecomunicación.
- ✓ Secretario General.
- ✓ Gerente de Asesoría Jurídica.
- ✓ Procurador Público Municipal.
- ✓ Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

Que, el numeral 57.5 del artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, el cual establece que es función de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil: "Brindar información permanente al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre (GTGR), que facilite la toma de decisiones en Gestión del Riesgo de Desastre (GRD), asesorando permanentemente al secretario técnico en el marco de su competencia";

Que, el numeral 57.16 de la citada norma, establece que es función de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil: "Participar como miembro del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en la elaboración de los Planes establecidos en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre del Distrito de Ventanilla";

Que, con Informe N° 084-2023/MDV-GSCyGRD, de fecha 15 de mayo de 2023, la Gerencia de Seguridad Giudadana y Gestión de Riesgo de Desastre remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 106-2023/MDV-GSCYGRD-SGGRDDC, de fecha 05 de mayo de 2023, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, que contiene el Informe Técnico N° 048-2023/MDV-GSCYGRD-SGRDDC-YOS de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por el Especialista en Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, el cual señala entre otros, lo siguiente: (...)

- Cabe señalar, que la Resolución de Alcaldía N° 0363-2019/MDV-ALC de fecha 08 de abril de 2019, no se encuentra actualizada, debido a que la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Secretaría General son unidades orgánicas distintas; asimismo, se incorporó a la Gerencia de Desarrollo Humano como miembro del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, como se puede apreciar en el artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, modificado a través de la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV.
- ➤ Del mismo modo, en la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, en su capítulo VII Disposiciones Generales, literal c); establece la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Local de la siguiente manera:
 - ✓ Alcalde, quien lo preside.
 - ✓ Gerente Municipal.
 - ✓ Gerentes de: Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura.
 - ✓ Jefe de la Oficina de Defensa Civil.
- Por ello, presenta la relación actualizada de los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD:













- ✓ Alcalde de la Municipalidad, Presidente del GTGRD.
- ✓ Gerente Municipal, Secretario Técnico del GTGRD.
- ✓ Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- ✓ Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal de Ventanilla.
- Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- ✓ Gerente de Desarrollo Humano.
- ✓ Gerente de Asentamientos Humanos.
- ✓ Gerente de Participación Vecinal.
- ✓ Gerente de Juventud y Cultura.
- ✓ Gerente de Desarrollo Económico.
- ✓ Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres.
- ✓ Gerente de Planificación Local y Presupuesto.
- ✓ Gerente de Deporte.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- ✓ Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- ✓ Gerente de Administración Tributaria.
- Gerente de Tecnología de la Información y Telecomunicación.
- ✓ Secretario General.
- ✓ Gerente de Asesoría Jurídica.
- ✓ Procurador Público Municipal.
- Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.
- ➤ En ese sentido, en mérito a las consideraciones expuestas, solicita que el señor Alcalde emita el acto administrativo con las facultades establecidas en el artículo 20, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 240-2015/MDV-ALC, de fecha 27 de febrero de 2015; la Resolución de Alcaldía N° 443-2017/MDV-ALC, de fecha 11 de julio de 2017; la Resolución de Alcaldía N° 0363-2019/MDV-ALC, de fecha 08 de abril de 2019; asimismo, se requiere modificar el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 167-2012/MDV-ALC, de fecha 09 de abril de 2012, que aprobó la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el artículo 1° del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0188-2014/MDV-ALC, de fecha 22 de abril de 2014.

Que, con Proveído Nº 2567 de fecha 15 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de emitir el informe correspondiente;

Que, mediante Informe Legal Nº 191-2023/MDV-GAJ de fecha 17 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión a la Gerencia Municipal sobre la modificación del documento autoritativo que conforma y constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, entre otros, lo siguiente:

- De las consideraciones expuestas, esta Gerencia en uso de sus atribuciones, facultades y competencias, opina que resulta legalmente viable que el señor alcalde con las facultades establecidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emita el correspondiente acto resolutivo que apruebe la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Que, a la fecha la Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General son unidades orgánicas distintas, asimismo, la Gerencia de Desarrollo Humano fue incorporada como miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, como se puede apreciar en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad.

Página 5 de 9





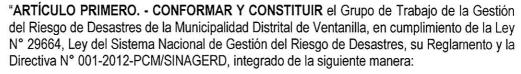








- ➤ Del mismo modo, tener en consideración el Informe N° 106-2023/MDV-GSCYGRD-SGGRDDC de fecha 05 de mayo de 2023 de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil en el cual anexa la relación actualizada de los miembros del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD del distrito de Ventanilla.
- Se recomienda que, en el acto resolutivo de aprobación de la conformación materia del presente, se deje sin efecto las siguientes Resoluciones:
 - ✓ Resolución de Alcaldía N° 240-2015/MDV-ALC, de fecha 27 de febrero de 2015.
 - ✓ Resolución de Alcaldía N° 443-2017/MDV-ALC, de fecha 11 de julio de 2017.
 - ✓ Resolución de Alcaldía N° 0363-2019/MDV-ALC, de fecha 08 de abril de 2019.
- ➤ En ese sentido, es necesario la modificación del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 167-2012/MDV-ALC, de fecha 09 de abril de 2012, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera:



- 1. Alcalde de la Municipalidad, Presidente del GTGRD.
- 2. Gerente Municipal, Secretario Técnico del GTGRD.
- 3. Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- 4. Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal de Ventanilla.
- Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- 6. Gerente de Desarrollo Humano.
- 7. Gerente de Asentamientos Humanos.
- 8. Gerente de Participación Vecinal.
- 9. Gerente de Juventud y Cultura.
- 10. Gerente de Desarrollo Económico.
- 11. Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres.
- 12. Gerente de Planificación Local y Presupuesto.
- 13. Gerente de Deporte.
- 14. Gerente de Administración y Finanzas.
- 15. Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- 16. Gerente de Administración Tributaria.
- 17. Gerente de Tecnología de la Información y Telecomunicación.
- 18. Secretario General.
- 19. Gerente de Asesoría Jurídica.
- 20. Procurador Público Municipal.
- 21. Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil."
- Asimismo, recomienda modificar el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 0188-2014/MDV-ALC, de fecha 22 de abril del 2014, que aprobó el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme al siguiente detalle:

"Artículo 1°. - De los Integrantes

(...)

Alcalde de la Municipalidad, Presidente del GTGRD.













- 2. Gerente Municipal, Secretario Técnico del GTGRD.
- 3. Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- 4. Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal de Ventanilla.
- Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- 6. Gerente de Desarrollo Humano.
- 7. Gerente de Asentamientos Humanos.
- 8. Gerente de Participación Vecinal.
- 9. Gerente de Juventud y Cultura.
- 10. Gerente de Desarrollo Económico.
- 11. Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres.
- 12. Gerente de Planificación Local y Presupuesto.
- 13. Gerente de Deporte.
- 14. Gerente de Administración y Finanzas.
- 15. Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Gerente de Administración Tributaria.
- 17. Gerente de Tecnología de la Información y Telecomunicación.
- 18. Secretario General.
- 19. Gerente de Asesoría Jurídica.
- 20. Procurador Público Municipal.
- 21. Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.
- Así como, dejar subsistente los demás extremos del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0188-2014/MDV-ALC, de fecha 22 de abril de 2014.
- Por último, dejar subsistente los artículos 1 y 2 de la Resolución de Alcaldía N° 564-2015/MDV-ALC, de fecha 31 de agosto de 2015, la cual Conformó y Constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y dejar sin efecto sus demás extremos.

Que, con Proveído N° 2649 de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de realizar las acciones pertinentes;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre y Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 167-2012/MDV-ALC, de fecha 09 de abril de 2012, que aprueba la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0172-2023/MDV-ALC

- Alcalde de la Municipalidad, Presidente del GTGRD.
- Gerente Municipal, Secretario Técnico del GTGRD.
- Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- 4. Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal de Ventanilla.
- Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- 6. Gerente de Desarrollo Humano.
- Gerente de Asentamientos Humanos.
- Gerente de Participación Vecinal.
- 9. Gerente de Juventud y Cultura.
- 10. Gerente de Desarrollo Económico.
- 11. Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres.
- 12. Gerente de Planificación Local y Presupuesto.
- 13. Gerente de Deporte.
- 14. Gerente de Administración y Finanzas.
- 15. Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- 16. Gerente de Administración Tributaria.
- 17. Gerente de Tecnología de la Información y Telecomunicación.
- 18. Secretario General.
- 19. Gerente de Asesoría Jurídica.
- 20. Procurador Público Municipal.
- 21. Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil."

ARTÍCULO 2.- MODIFICAR, el artículo 1° del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0188-2014/MDV-ALC, de fecha 22 de abril de 2014, el cual quedará redactado en los siguientes términos:



- Alcalde de la Municipalidad, Presidente del GTGRD.
- Gerente Municipal, Secretario Técnico del GTGRD.
- Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal de Ventanilla.
- 5. Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- 6. Gerente de Desarrollo Humano.
- 7. Gerente de Asentamientos Humanos.
- 8. Gerente de Participación Vecinal.
- 9. Gerente de Juventud y Cultura.
- Gerente de Desarrollo Económico.
- 11. Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres.
- 12. Gerente de Planificación Local y Presupuesto.
- 13. Gerente de Deporte.
- 14. Gerente de Administración y Finanzas.
- 15. Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- 16. Gerente de Administración Tributaria.
- Gerente de Tecnología de la Información y Telecomunicación.



SEGURIDAD CIUDADANA



- 18. Secretario General.
- 19. Gerente de Asesoría Jurídica.
- 20. Procurador Público Municipal.
- 21. Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 240-2015/MDV-ALC, de fecha 27 de febrero de 2015; la Resolución de Alcaldía N° 443-2017/MDV-ALC, de fecha 11 de julio de 2017; la Resolución de Alcaldía N° 0363-2019/MDV-ALC, de fecha 08 de abril de 2019; así como, cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 4.- DEJAR subsistente los demás extremos del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0188-2014/MDV/ALC, de fecha 22 de abril de 2014.

ARTÍCULO 5.- DEJAR subsistente los artículos 1 y 2 de la Resolución de Alcaldía N° 564-2015/MDV-ALC, de fecha 31 de agosto de 2015, la cual Conformó y Constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; así como, dejar sin efecto sus demás extremos.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre y Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía; así como también, a la Gerencia de Tecnología de la Información y elecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 7.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

HOVINSO TO VASQUEZ OSORIC

